

## CÓDIGO ÉTICO

Este conjunto de reglas reflejan las normas éticas y morales que todos los miembros de la Asociación Cristianos en Democracia deben observar. Han sido redactadas con el objeto de brindar un marco dentro del cual los miembros de la Asociación conduzcan en todo momento su conducta personal y desempeño profesional.

Los miembros de la Junta Directiva, Secretario y afiliados tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir estas normas y sensibilizar sobre las mismas a todo nuevo miembro que se incorpore a la Asociación.

### **Normas de conducta**

Debe tenerse presente que Cristianos en Democracia es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, de marcado carácter Cristiano.

Los miembros de cristianos en Democracia deben:

- Desempeñarse siempre atendiendo a los mejores intereses y objetivos de la Asociación
- Abstenerse de utilizar su posición en la Asociación para lucro o beneficio personal
- Mantenerse libre de relaciones que por su interés puedan interferir en el correcto desempeño de las funciones para la Asociación
- Utilizar solamente medios éticos y legales cuando se deba obtener datos o información
- Abstenerse de perseguir intereses y/o realizar actividades personales en otras organizaciones o instituciones cuando estén o puedan estar en conflicto de intereses o contraponerse a actividades de la Asociación.
- Velar por un correcto, justo y eficiente uso de los medios de la Asociación.
- Mantener un comportamiento ejemplar en la medida de los posibles en el desempeño de sus funciones de representación de la Asociación.
- Velar por mantener un comportamiento igualmente ejemplar en sus vidas privadas y sus posibles actividades externas a la Asociación.

- Evitar la confrontación, el insulto a representantes de otros partidos y/o asociaciones, ni aun cuando esté fundamentado o justificado, dirigirse con menosprecio a las personas que puedan mostrar su desacuerdo con nuestras ideas y valores,

Como norma general, es conveniente que ningún miembro se desempeñe en cargos públicos ni partidarios ni se postule a cargos electivos en organizaciones, movimientos o partidos políticos que no se fundamenten claramente en la Doctrina Social de la Iglesia. Ante cada situación en particular se deberá informar, al Secretario para que conjuntamente con la Junta Directiva analice y resuelva toda actividad de carácter personal en el Estado o en partidos políticos. El criterio de análisis a aplicar es evaluar si dicha actividad crea o puede crear un conflicto de intereses o se contrapone a actividades de la Asociación. Todos los miembros asumen el compromiso de confidencialidad con respecto a todas las actividades, información y planificación de la Asociación que no revistan expreso carácter de información pública.

### **Financiación**

Cristianos en Democracia es una Asociación sin fines de lucro. La financiación proviene de contribuciones, legados o donaciones que aportan distintas instituciones, organismos y personas, de contribuciones relativas al uso de materiales y de los fondos que generen los productos, eventos o servicios desarrollados por la Asociación. Todos los fondos recibidos o generados deben reinvertirse en las actividades de la Asociación. Cristianos en Democracia tiene como norma de estricto cumplimiento no recibir aportes de instituciones o personas que pudiesen comprometer sus objetivos. Estará completamente prohibido recibir donaciones o aportaciones periódicas en efectivo por ningún miembro de la Junta Directiva, así como la remuneración de los cargos Directivos de la Asociación.

### **Derechos Intelectuales**

Los proyectos presentados por terceros o por miembros de la Asociación pasarán a ser propiedad de Cristianos en Democracia, en caso que los mismos sean

desarrollados bajo su nombre. Lo mismo ocurrirá en caso que de dichos proyectos se generen recursos. Cristianos en Democracia asume la absoluta potestad de la totalidad de los programas y actividades que se desarrollen bajo su nombre.

### **Control Interno**

Todos los activos y transacciones de valor monetario deben anotarse en los libros y registros correspondientes. El responsable será el Tesorero, que deberá rendir cuentas trimestralmente a la Junta Directiva, más allá de sus obligaciones formales anuales.

### **Regalos**

Todo regalo de cierta entidad que se reciba será considerado como perteneciente a la Asociación y en consecuencia será entregado a la misma para incorporarlo al patrimonio de la misma. En caso de que la Asociación así lo decida, el regalo podrá ser sorteado entre los simpatizantes o reservado para ser utilizado como premio individual en caso de una contribución sobresaliente por parte de un miembro del staff de simpatizantes.

### **Honorarios profesionales abonados a miembros de Cristianos en Democracia por terceros.**

- Cuando un miembro perciba honorarios abonados por terceros por intervenir en charlas, realizar trabajos o cualquier otro modo de participación externa, el procedimiento será el siguiente:
- Cuando la invitación esté cursada a la Asociación y no le demande a la persona invertir fines de semana, festivos y/o dedicación que exceda el marco habitual de sus funciones, se descontarán los gastos ocasionados por el viaje y el total del saldo será ingresado a la cuenta de administración de la Asociación.
- Cuando la invitación esté cursada de manera personal al miembro del staff, los honorarios serán percibidos en su totalidad por éste, mientras esa dedicación sea compatible con sus funciones en la Asociación y no resienta su desempeño de manera notoria y prolongada.
- Si la invitación es cursada a la Asociación, pero le exige al miembro del staff invertir fines de semana, festivos y/o dedicación que exceda el marco habitual de sus funciones, los honorarios serán destinados a cubrir los gastos ocasionados por el viaje, la remuneración compensatoria por el esfuerzo suplementario de sus tareas cotidianas y en caso de quedar

excedente, se ingresará a la cuenta de administración de la Asociación. Estos lineamientos deben ser tomados como guía, pero en cada caso en particular será necesaria la aprobación previa del Tesorero, quien aplicará los mejores criterios de razonabilidad.

## **Software**

Es política y norma de la Asociación que se respete la propiedad intelectual del software de terceros instalados en las computadoras de su propiedad. En caso de duda sobre cualquier aspecto del presente Código debe consultarse con el Secretario, siempre antes de tomar alguna decisión o acción.

## **REGLAS ESPECIALES PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

### **Prevención de conflictos de intereses**

Los integrantes del Consejo de Administración deben evitar cualquier situación en la que sus intereses de cualquier tipo (personales, familiares, profesionales, comerciales, políticos u otros) colisionen con el objeto o interfieran en las actividades de la Asociación. A los efectos de este Código se entenderá por conflicto de intereses la situación existente cuando un miembro del Consejo de Administración posea intereses u obligaciones de índole personal, profesional, laboral, comercial, académica, política o familiar que podrían interferir con el desempeño diligente y objetivo de sus deberes como integrante de aquel, encontrándose moralmente obligado a evitarlos o a reconocerlos abiertamente y abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los cuales su actuar objetivo se encuentre condicionado. De verificarse la existencia de un potencial conflicto de interés de acuerdo al procedimiento previsto en este Código el miembro afectado deberá abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que su imparcialidad pueda verse comprometida.

### **Declaración periódica de intereses**

Al incorporarse al Consejo los miembros deberán declarar aquellas obligaciones de índole laboral, profesional, comercial, académico o familiar que, por su naturaleza, posean la potencialidad de interferir en un desempeño correcto y objetivo de las funciones asignadas. Deberán indicar allí, además, aquellas materias en las que, de presentarse para su intervención, se abstendrán de conocer para evitar un eventual conflicto de interés. De la declaración se presentará una actualización

anual en oportunidad de la primera reunión del Consejo para ese período. Si perjuicio de la actualización anual, deberá presentarse una nueva declaración cuando tenga lugar un hecho relevante que posea la potencialidad de interferir en un desempeño correcto y objetivo de las funciones asignadas. Las declaraciones estarán disponibles a través de la página web de la Asociación.

### **Mecanismo para la determinación de un conflicto de interés**

Toda potencial situación de conflicto de interés será analizada por un Comité de Ética integrado por 5 socios (al menos un miembro de la Junta Directiva entre ellos y un máximo de tres). Su admisión como situación de conflicto de interés para su consideración por el Comité de Ética será evaluada previamente por la Junta Directiva con participación del Presidente. Toda persona podrá solicitar la intervención del Comité, expresando fundadamente el potencial conflicto existente y los asuntos respecto de los cuales el miembro afectado debería abstenerse de intervenir. El Comité, en el curso de quince días hábiles, celebrará una reunión en la que evaluará la petición y las declaraciones presentadas, escuchará las explicaciones que el miembro afectado considere prudente suministrar y resolverá la cuestión. Al resolver, indicará si existe un potencial conflicto de interés, indicando los asuntos sobre los que el miembro deberá abstenerse de intervenir. De lo resuelto se dejará constancia en un acta que será publicada en la página web de la Asociación.

### **Privacidad**

Toda información personal de socios o simpatizantes a las que accedan los miembros de la Junta Directiva y/o colaboradores de la Asociación será considerada como confidencial. La misma deberá llevarse a cabo en base a la política de la privacidad de la Asociación, a la que se puede acceder directamente desde <http://cristianosendemocracia.com/politica-de-privacidad/>

### **DENUNCIAS**

**Canal de Denuncias.** Para el canal de denuncias se designa el email [dpo@qmaconsultores.com](mailto:dpo@qmaconsultores.com) de la entidad externa encargada del asesoramiento en materia de Corporate Compliance y prevención de delitos en nuestra Asociación.